

DTN –

Neiva,

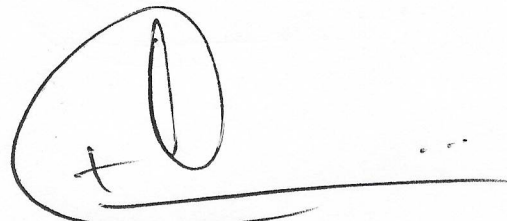
Señor  
**ANONIMO**  
L.C

**Asunto:** Respuesta a denuncia ambiental. Radicado CAM No. 2025-E9221 del 08 de abril de 2025.

En atención al radicado del asunto, referido a la denuncia en la que se informó sobre hecho correspondiente a una presunta tala de árboles ubicado en la Barrio Briceño en el Municipio de Santa Maria, Huila, se emitió concepto técnico No. 816 en el que se deja constancia que una vez realizado el recorrido, se evidencia árboles talados de especie como Mango (*Mangifera indica*), Cacao (*Theobroma cacao*) y Guamo (*Inga edulis*) en ese sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo **2.2.1.1.12.13 del decreto 1076 de 2015** el cual estipula “Especies frutales. Las especies frutales con características leñosas podrán ser objeto de aprovechamiento para obtener productos forestales, caso en el cual requerirán únicamente el Salvoconducto Único Nacional en línea SUNL, de conformidad con las Resoluciones 1909 de 2017 y 081 de 2018 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”, para la actividad de tala del individuo forestal Mango, especie reconocida como frutales comestibles, no se requería tramitar autorización o permiso para su tala.

Así las cosas, el concepto en mención se remite ante oficina jurídica para que se adelante el archivo de la información asociada al expediente DENUNCIA-00848-25.

Hasta una próxima oportunidad,



**CAROLINA TRUJILLO CASANOVA**  
Directora Territorial Norte

Proyectó: Karen Yulieth Saavedra Godoy – Contratista DTN  
Radicado: 2025-E9221  
Expediente: DENUNCIA-00848-25  
Clasificación documental: 310-Dirección Territorial Norte / Comunicaciones oficiales

#### Sede Principal

f CAM  
X CAMHUILA  
@ cam\_huila  
CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes  
Neiva - Huila (Colombia)  
✉ radicación@cam.gov.co  
☎ (608) 866 4454  
🌐 www.cam.gov.co



